

Lima, 27 de Junio del 2025

RESOLUCION N° 00080-2025-AMAG/DG

VISTOS:

El Informe N° 000654-2025-AMAG/SA-RH, el Memorando N° 001691-2025-AMAG/DG, mediante el cual la Directora General aprueba el documento "Elección del Representante Titular y Suplente de los Trabajadores ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral en la Academia de la Magistratura", correspondiente al periodo 2025 – 2027; el Informe N° 000704-2025-AMAG/SA-RH, y el Informe N° 000397-2025-AMAG/SA de la Secretaria Administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335¹, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal; tiene como objeto la formación, perfeccionamiento, capacitación, actualización e investigación de los aspirantes a la magistratura, así como de los jueces y fiscales, coadyuvando al mejoramiento del sistema de justicia;

Que, mediante la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, modificada mediante la Ley N° 29430, se aprobaron medidas de prevención y sanción frente al hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esa relación;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 014-2019-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el cual se encuentra modificado mediante el Decreto Supremo N.° 021-2021-MIMP y establece las reglas generales de prevención, protección y sanción contra el hostigamiento sexual aplicables a todas las instituciones;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Ley N° 27942, señala que, en las instituciones con veinte (20) o más trabajadores/as, estudiantes o personal en general, se garantiza la existencia de un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, el cual recibe las quejas o denuncias, dicta medidas de protección, investiga, emite recomendaciones de sanción y otras medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual, o realiza el seguimiento de los casos, según corresponda;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 27.2 del artículo 27 del Reglamento de Ley N° 27942, señala que, el Comité está compuesto por cuatro (4) miembros: dos (2) representantes de los/as trabajadores y dos (2) representantes del/ de la empleador/a, garantizando en ambos casos la paridad de género;

Que, de acuerdo al cuerpo normativo antes citado señala que, los/as representantes del empleador/a ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual son nombrados/as de la siguiente forma: un/a (1) representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces y uno/a (1) que el/la empleador/a designe;

Que, mediante Informe N° 000654-2025-AMAG/SA, el Secretario Administrativo recomienda se autorice la aprobación del cronograma y bases para la elección de un (1) representante titular y un (1) representante suplente de los trabajadores ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral en la Academia de la Magistratura periodo 2025-2027.

¹ De fecha 21 de julio de 1994

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **VMM4KG9**



Que, mediante Memorando N° 001691-2025-AMAG/DG, de fecha 11 de junio de 2025, la Directora General(e) aprobó el documento "Elección Del Representante Titular y Suplente de los Trabajadores ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral en la Academia De La Magistratura" en cual se encuentra el cronograma y bases para la elección del referido comité.

Que, respecto a la designación de representantes (titular y suplente) ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral en la Academia de la Magistratura periodo 2025 - 2027. a través del Informe N° 000704-2025-AMAG/SA-RH, el Subdirector de Recursos Humanos informa que se cuenta con los representantes de los trabajadores los cuales fueron elegidos democráticamente mediante votación secreta y directa; asimismo, respecto a los representantes del empleador, uno corresponde al representante de la Oficina de Recursos Humanos y uno/a quien la Directora General Designe.

Que, se cuenta con los vistos de la Subdirección de Recursos Humanos y de la Secretaría Administrativa;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, y su Estatuto, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los representantes del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral en la Academia de la Magistratura periodo 2025 – 2027, conforme se detalla:

Representantes Titulares

Carlos Enrique Vásquez Angulo - Representante Titular del Empleador.
Liz Margaret Paliza Marcos - Representante Titular de los trabajadores.

Representantes Suplentes

Norma Elizabeth Company Navarro - Representante Suplente del Empleador.
Carlos Cornejo Rosello Calisaya - Representante Suplente de los trabajadores.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a los miembros designados del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 27942, su reglamento, modificatorias, y demás normas aplicables, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Subdirección de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral en la Academia de la Magistratura a través de la Subdirección de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digital

MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA
DIRECTORA GENERAL(e)
Academia de la Magistratura

MASG/ccc

